

# BASES DE LA PROMOCIÓN

1. Del 1 de mayo al 31 de Octubre de 2017, ambos inclusive, por traspasar su fondo de inversión en otra entidad a los fondos de inversión de Caja Rural, o por la entrada de dinero nuevo en la entidad cuyo destino sea cualquiera de los fondos que participan en la promoción y a partir de 4.000 euros, el cliente tiene derecho al **abono de una bonificación del 1% bruto del importe traspasado**.

2. En la Promoción participarán todos los clientes actuales y nuevos de la Entidad.

### 3. Fondos sujetos a la promoción

Nº registro en CNMV	DENOMINACION del FONDO	% BONIFICACIÓN
2463	GESCOOPERATIVO GESTION CONSERVADOR FI	1
5034	GESCOOPERATIVO GESTION MODERADO FI	1
2465	GESCOOPERATIVO GESTION DECIDIDO FI	1
5035	GESCOOPERATIVO GESTION AGRESIVO FI	1

4. El importe mínimo del traspaso para optar a bonificación será de 4.000€.

5. El **abono de la bonificación**, se realizará en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha en la que se consolide el traspaso.

El cliente puede elegir entre:

- Reinvertir el importe de la bonificación recibida en el fondo de destino que haya elegido.
- El abono de dicho importe en la cuenta corriente asociada al fondo.

El cliente firma un Anexo de vinculación con la Caja en fondos de inversión, durante un periodo mínimo de 24 meses. Si durante el período de permanencia establecido, el partícipe ordena el reembolso total o parcial de sus participaciones o el traspaso de la totalidad o una parte del fondo a otro fondo de inversión que no esté acogido a esta campaña, estará obligado a devolver el importe bruto de la bonificación recibida de forma proporcional al número de días que resta desde la fecha del reembolso o traspaso, hasta el último día del período de permanencia. Se aplicará la fiscalidad vigente en el momento del abono o devolución de la bonificación.

6. La promoción sólo es válida para nuevas aportaciones en los fondos de inversión acogidos a la campaña (o dinero nuevo en la entidad cuyo destino sea los fondos detallados en el punto 3 de estas bases) excluyendo expresamente el traspaso interno entre fondos.

7. Límite de bonificación de 10.000 euros por partícipe o partícipes (si son varios titulares), por el conjunto de traspasos realizados en el período de la campaña.

8. Promoción válida **hasta el 31 de Octubre de 2017**.